



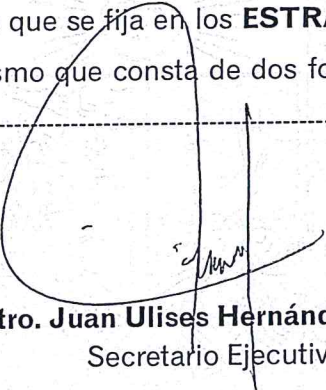
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/024/2024-P.

PROMOVENTE: ARTURO BRAVO
GONÁLEZ, REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: EXPEDICIÓN DE COPIAS
CERTIFICADAS.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de abril del dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA


OUMR/DGLD/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/024/2024-P.

PROMOVENTE: ARTURO BRAVO GONÁLEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el seis de abril del año en curso, registrado con el folio 1156, suscrito por el Lcdo. Arturo Bravo González, representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano, mediante el cual solicita copia certificada de los documentos presentados en el registro de la candidatura de la formula seis de la Lista Primaria de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracciones I, VIII y XI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil inscrita por su anverso y en su reverso obra impresión de acuse de recibo de oficialía de partes de este Instituto; el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Respuesta a solicitud. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 35, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho de petición de petición en materia política debe ser ejercido por escrito, de manera pacífica y respetuosa, por lo que, en el caso en concreto se tiene que la representación propietaria del partido político Movimiento Ciudadano atiende estas condiciones.



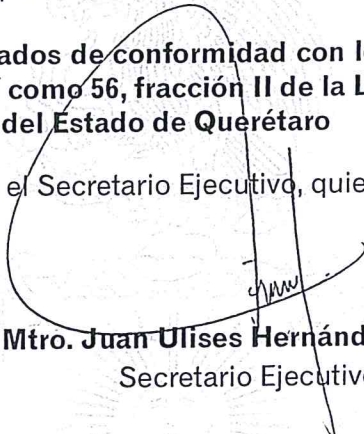
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por lo que, se acuerda favorable expedir las copias certificadas de los documentos presentados en el registro de la candidatura de la formula seis de la Lista Primaria de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional.

Cabe mencionar, que respecto de la entrega de copias certificadas se deberá levantar constancia, que deberá obrar en autos del presente expediente.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo


OUMR/DGLD/JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA